



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen en sentido positivo con modificaciones sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que se establezca el área natural protegida "Santuario Cueva de la Boca", en Villa Santiago, Nuevo León.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que se establezca el área natural protegida "Santuario Cueva de la Boca", en Villa Santiago, Nuevo León, suscrita por el **Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís**, del Grupo Parlamentario del PAN

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente **Dictamen en sentido positivo con modificaciones**, el cual se realiza conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente del **5 de junio de 2019**, y turnada a la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas para su estudio y dictamen correspondiente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen en sentido positivo con modificaciones sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que se establezca el área natural protegida "Santuario Cueva de la Boca", en Villa Santiago, Nuevo León.

II. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Esta Comisión aprecia que la pretensión de la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el **Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís**, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, tiene como objetivo exhortar al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que se establezca el área natural protegida "Santuario Cueva de la Boca", en Villa Santiago, Nuevo León

La Cueva de la Boca se encuentra donde inicia la Sierra Madre Oriental, que domina todo el panorama occidental y meridional del estado de Nuevo León, con serranías que se alternan con valles amplios y bolsones, o se eleva como una gran cordillera de cumbres muy abruptas del noreste al sureste.

Esta zona, se encuentra en el municipio de Santiago, donde nace el río San Juan, que es el más importante de la cuenca central; con aguas permanentes que riegan una extensa zona.

El río La Chueca también cruza el municipio, y es un afluente del río Santa Catarina; que cuenta con una de las presas más importantes del estado, la presa Rodrigo Gómez, conocida como Presa La Boca.

La diversidad de las Sierras, impide establecer con seguridad cuál es la vegetación dominante, aunque los bosques de pino cubren áreas considerables, que se encuentran entretejidos con otros tipos de vegetación, por lo que se



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen en sentido positivo con modificaciones sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que se establezca el área natural protegida "Santuario Cueva de la Boca", en Villa Santiago, Nuevo León.

afirma que hay dos formas fundamentales de biodiversidad: los bosques y los matorrales.

Por lo que respecta a la fauna, las características de la cueva y las condiciones de la región, conjuntan un hábitat propicio para que se reproduzcan diversas especies.

En el municipio se encuentran 55 especies de mamíferos. Entre ellos: tlacuaches, armadillos, musarañas, murciélagos, coyote, zorra, jaguar, puma, ocelote, yaguarundi, lince, comadreja, zorrillo, cacomixtle, mapache, tejón, oso negro, pecarí, venado cola blanca, ardilla, ratones, rata, conejo y liebre.

Además, la importancia de declarar como área protegida y santuario natural a la llamada Cueva de la Boca, también conocida como Cueva de los Murciélagos¹, deriva precisamente de la necesidad de preservar a esta especie protegida, pues en la cueva existe una de las poblaciones más grande de murciélagos del país, que ascienda a casi cinco millones en el verano, aunque se han llegado a contabilizar 25 millones de ellos. En cualquier caso, el tamaño de esta colonia y los servicios ambientales que brinda al medio ambiente, la convierte en un refugio prioritario para la conservación de los murciélagos y otras especies endémicas.

Es de resaltar que a partir de 2002, Pronatura Noreste A. C. se ha encargado del cuidado y conservación de la Cueva de la Boca y de un área aledaña, lo que ha permitido que en los últimos años la población de murciélagos se recupere paulatinamente, evitando la depredación realizada por los humanos.

Esta importante labor se ha visto nutrida con la experiencia de centros de investigación como el Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria, Bat Conservation International, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, la UANL y la UNAM.

¹ Véase: <https://iosoffices.wordpress.com/2010/03/02/los-murcielagos-de-la-cueva-la-boca-nuevo-leon-mexico/>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen en sentido positivo con modificaciones sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que se establezca el área natural protegida "Santuario Cueva de la Boca", en Villa Santiago, Nuevo León.

Adicionalmente, el proponente enfatiza que la designación de la Cueva de la Boca como santuario, constituye un valioso instrumento para la educación ambiental, debido a que se ubica a unos kilómetros de la ciudad de Monterrey, a su imponente configuración geomorfológica, y a las facilidades de acceso que presenta (justo enfrente hay un parador de la carretera).

Sobre el objeto materia de la presente propuesta, la SEMARNAT presentó el anteproyecto de Decreto por el que se declara la Cueva de la Boca como Área Natural Protegida, con el carácter de Santuario², y el **20 de noviembre de 2018**, la **Comisión de Mejora Regulatoria** la incluyó en el listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con su opinión (para el periodo comprendido entre el 1 y 31 de octubre de 2018)³.

En las observaciones de ese listado, el anteproyecto aparece con dos estatus diferentes: el primero, identificado con AIR de impacto moderado por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, el segundo, que requiere ampliaciones y correcciones por parte de la Comisión Nacional Forestal.

Es decir, la Comisión de Mejora Regulatoria (CONAMER) observó, respecto del anteproyecto presentado por la SEMARNAT, que se tenían que hacer ampliaciones y correcciones por parte de la **Comisión Nacional Forestal**, a fin de presentar el análisis de impacto regulatorio moderado, con el objeto de garantizar la calidad de las regulaciones y que los beneficios sean superiores a los costos, considerando para ello, los procesos, actividades, etapas del ciclo de negocios, consumidores y sectores económicos afectados por el anteproyecto.

² Véase: Proyecto de Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Santuario, la zona conocida como Cueva de la Boca, en el municipio de Santiago, en el estado de Nuevo León: <http://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/22357>

³ Véase: LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2018: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5544236&fecha=20/11/2018



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen en sentido positivo con modificaciones sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que se establezca el área natural protegida "Santuario Cueva de la Boca", en Villa Santiago, Nuevo León.

Por lo antes expuesto y pese a su importancia ecológica, el estatus del anteproyecto conforme a la publicación en el Sistema de Manifiesto de Impacto Regulatorio (SIMIR) de la CONAMER, en el Portal de la Secretaría de Economía (12.10.2018), está pendiente de emisión, tanto del análisis de impacto regulatorio moderado como de las ampliaciones y correcciones por parte de la Comisión Nacional Forestal.⁴

Por ello, es necesario que con fundamento en el artículo 55 de la Ley General del Equilibrio y la Protección al ambiente (que regula que en toda el área propuesta se permitan actividades de investigación, recreación y educación ambiental, compatibles con la naturaleza y características del área), así como por los artículos 51 y 52 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se expidan ambos documentos para que la Comisión de Mejora Regulatoria se emita el Dictamen Total Final y así se pueda publicar en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de **Santuario a la Cueva de la Boca en Santiago Nuevo León**.

Esta Tercera Comisión de Trabajo, de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, comparte con el proponente la importancia y beneficios de su propuesta; de ahí que propone dictaminar positivamente con modificaciones, a fin de precisar en el Punto de Acuerdo de mérito, que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional Forestal, a emitir el Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Santuario, a la Cueva de la Boca, en Villa de Santiago, Nuevo León. Asimismo se exhorta al Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria a coadyuvar con esas autoridades, a fin de lograr la emisión del Dictamen correspondiente.

A efecto de que haya un mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

⁴ Ibidem: <http://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/22357>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen en sentido positivo con modificaciones sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que se establezca el área natural protegida "Santuario Cueva de la Boca", en Villa Santiago, Nuevo León.

Exhorto propuesto	Propuesta del Dictamen
<p>PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Titular de la Comisión Nacional Forestal para que realicen todas las acciones necesarias, en particular la emisión del análisis de impacto regulatorio moderado y de las ampliaciones y correcciones, respectivamente en el ámbito de sus competencias, en un plazo no mayor a 30 días hábiles con el objeto de que se esté en condiciones de que la Comisión de Mejora Regulatoria emita el Dictamen Total Final del anteproyecto de Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Santuario a la Cueva de la Boca, en Villa de Santiago, Nuevo León.</p> <p>SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria a emitir, una vez que cuente con el visto bueno de los documentos establecidos en el Resolutivo anterior, el Dictamen Total Final a efecto de que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publique en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Santuario a la Cueva de la Boca, en Villa de Santiago, Nuevo León.</p>	<p>ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que realicen las acciones necesarias con el objeto de emitir el Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Santuario, a la Cueva de la Boca, en Villa de Santiago, Nuevo León.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen en sentido positivo con modificaciones sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que se establezca el área natural protegida "Santuario Cueva de la Boca", en Villa Santiago, Nuevo León.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que realicen las acciones necesarias con el objeto de emitir el Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Santuario, a la Cueva de la Boca, en Villa de Santiago, Nuevo León.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 18 de junio de 2019.

Votación de Dictamen: Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que realicen las acciones necesarias con el objeto de emitir el Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Santuario, a la Cueva de la Boca, en Villa de Santiago, Nuevo León.

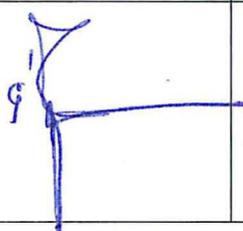
18/06/2019

Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas

Presidencia



Dip. Rubén Cayetano
García
MORENA Chiapas

A favor	En contra	Abstención
		

Secretaría



Sen. Freyda Marybel
Villegas Caché
(MORENA) Quintana
Roo

A favor	En contra	Abstención
		



Dip. Verónica María
Sobrado Rodríguez
(PAN) Puebla

<p>por sustitución</p> 		
--	--	--



Sen. Jorge Carlos
Ramírez Marín
(PRI) Yucatan

		
---	--	--

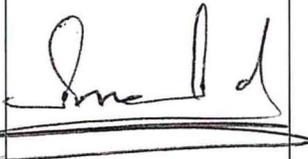
Votación de Dictamen: Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que realicen las acciones necesarias con el objeto de emitir el Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Santuario, a La Cueva de la Boca, en Villa de Santiago, Nuevo León.

18/06/2019

Integrantes



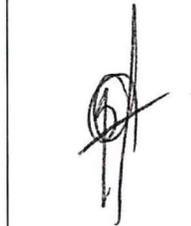
Sen. Imelda Castro Castro
(MORENA) Sinaloa




Sen. Ana Lilia
Rivera Rivera
(MORENA) Tlaxcala

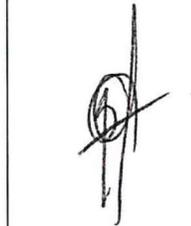



Dip. María Guillermina
Alvarado Moreno
MORENA Nuevo León




Dip. María de los Ángeles
Huerta del Río
(MORENA) México



	A favor	En contra	Abstención
Sen. Imelda Castro Castro (MORENA) Sinaloa			
Sen. Ana Lilia Rivera Rivera (MORENA) Tlaxcala			
Dip. María Guillermina Alvarado Moreno MORENA Nuevo León			
Dip. María de los Ángeles Huerta del Río (MORENA) México			

Votación de Dictamen: Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que realicen las acciones necesarias con el objeto de emitir el Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Santuario, a la Cueva de la Boca, en Villa de Santiago, Nuevo León.

18/06/2019



Dip. Anita Sánchez Castro
(MORENA) Michoacán



Sen. Víctor Oswaldo
Fuentes Solís
(PAN) Nuevo León



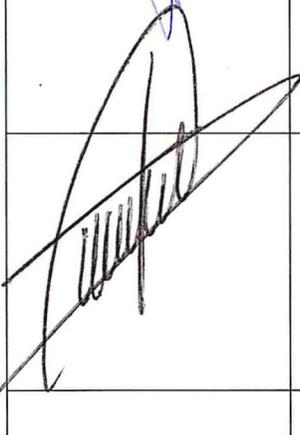
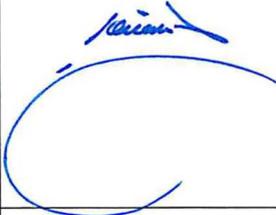
Dip. Soraya
Pérez Munguía
(PRI) Tabasco



Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Padilla
(MC) Jalisco



Dip. Reginaldo Sandoval
Flores
(PT) Michoacán

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Anita Sánchez Castro			
Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís			
Dip. Soraya Pérez Munguía			
Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla			
Dip. Reginaldo Sandoval Flores			



COMISIÓN PERMANENTE

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio



Votación de Dictamen: Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que realicen las acciones necesarias con el objeto de emitir el Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Santuario, a la Cueva de la Boca, en Villa de Santiago, Nuevo León.

18/06/2019



Dip. Carlos Alberto Puente Salas
(PVEM) Zacatecas



Dip. María Rosete
(PES) Ciudad de México

A favor	En contra	Abstención
